

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Coronel (I.M.) Julio César Cáceres Carvajal, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en el país, quien ha prestado su valiosa cooperación a las Fuerzas Armadas de la República Dominicana,

VISTA la Ley No.3880, de fecha 24 de julio de 1954,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla del Mérito Naval, Segunda Categoría, al Coronel (I.M.) Julio César Cáceres Carvajal, Agregado Militar, Naval y Aéreo de la República de Colombia en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.13-95 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias de Entrega Especial.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 13-95

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la emisión de sellos postales, para que el Instituto Postal Dominicano pueda hacer uso del servicio de Entrega Especial, ya que los sellos especializados para este servicio, se han agotado.

VISTA la Ley Sobre Especies Timbradas No.2461 del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias de "ENTREGA ESPECIAL".

|                  |   |                                                                                                                                             |
|------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACION     | : | Entrega Especial.                                                                                                                           |
| DISEÑO           | : | Alusivo a este servicio.                                                                                                                    |
| ESPECIFICACIONES | : | Llevarán la leyenda "EXPRESO, REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS", su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño. |
| CANTIDAD         | : | 3,000,000 (tres millones) de ejemplares de RD\$8.00 (ocho pesos).                                                                           |
| VALOR            | : | Ocho pesos (RD\$8.00).                                                                                                                      |

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.14-95 que nombra al Coronel Efraín Basilio Gómez Ortiz, E.N., Director General de Prisiones.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 14-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,